

Higuera de la Sierra, Hinojales, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Olalla del Cala, Zufre.

Condado-Campiña: Beas, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre, Trigueros.

Provincia de Jaén: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

Sierra de Segura: Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Silés, Torres de Albánchez, Villarrodrigo.

Campiña Sur: Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Torredonjimeno.

Sierra Mágina: Albánchez de Ubeda, Bedmar, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Huélma, Jimena, Jódar, Larva, Torres.

La Loma: Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo. Sierra Sur: Alcalá la Real, Campillo de Arenas, Cárcelès, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Pegalajar, Valdepeñas de Jaén, Los Villares.

Sierra de Cazorla: Cazorla, Chilluívar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santo Tomé.

El Condado: Arquillos, Chiclana de Segura, Montizón, Sorihuela del Guadalimar, Las Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Vilches.

Campiña Norte: Higuera de Arjona.

Provincia de Málaga: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

Antequera: Almargen, Antequera, Archidona, Campillos, Cañete la Real, Cuevas de San Marcos, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaida, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco.

Guadalhorce: Alora, Alózaina, Casabermeja, Casarabonela.

La Axarquía: Alcaucín, Colmenar, Riogordo, Periana, Viñuelas.

Ronda: Ardales, Arriate, Benaolán, Cortés de la Frontera, Cuevas del Becerro, El Burgo, Jimena, Montejaque, Ronda.

Provincia de Sevilla: Zonas de olivar de las siguientes comarcas que incluye parte de los términos que se citan a continuación:

Sierra Sur: Algámitas, Coripe, Los Corrales, Martín de la Jara, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Pruna, La Puebla de Cazalla, El Saucejo, Villanueva de San Juan.

Sierra Norte: Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Lora del Río, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, Real de la Jara, San Nicolás del Puerto, Villanueva del Río y Minas.

Estepa: Aguadulce, Badalatoza, Casariche, Estepa, Gilená, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía, El Rubio.

Artículo 2.º Los tratamientos se realizarán mediante pulverización cebo en bandas por procedimiento aéreo con gota gruesa, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de la siguiente forma:

Dimetoato 40%: 500 centímetros cúbicos.

Proteína Hidrolizada: 500 gramos.

Agua: 20 litros.

Artículo 3.º Los productos fitosanitarios, y los gastos de aplicación aérea se financiarán con cargo a los presupuestos de la Unión Europea, del Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º La organización, ejecución, y dirección de los tratamientos corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca a través de los Departamentos de Sanidad Vegetal de ellas dependientes.

Artículo 5.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Jaime Martínez de Ubago, SA.

A solicitud de la entidad Jaime Martínez de Ubago, S.A. en adelante Ubago, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden de la entidad Ubago, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ubago para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Langostillo al natural.

- Marca: Ubago.

- Características del producto: Molusco bivalvo Acanthocardia Tuberculata capturado en zona de producción del Mediterráneo.

- Etiquetado y presentación: Latas con formato RR-125, RO-280, RO-550, RO-1150.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Jaime Martínez de Ubago, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 12.534/CA.
- Núm. Registro de Industrias: 11/8908.
- CIF: A-29.036.522.
- Domicilio y población: Planta de Fabricación: Ctra. Higuera, 135. 11304-La Línea de la Concepción (Cádiz). Sede Social: C/ Strachan, 4, 3.º Izqda. 29015-Málaga.

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Martínez Barragán, SA.

A solicitud de la entidad Martínez Barragán, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Martínez Barragán, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Martínez Barragán, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Morcón ibérico, salchichón ibérico, sobrasada ibérica, salami.
- Marca: Martínez Barragán.
- Características del producto: Crudo-curado. Categoría extra.
- Etiquetado y presentación: Sobrasada presentada en tarrina de 200 grs. y el resto en pieza embutida.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Martínez Barragán, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 10.1.085/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.889.
- CIF: A-14.046.890.
- Domicilio y población: Avda. Carlos III, s/n. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Bodegas Tejarejo, SL, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Bodegas Tejarejo, S.L., con las condiciones y garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de marzo de 1995.

Sevilla, 20 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Vino fino, dulce y cream.
- Marca: Fino B. Raya, Moriles Fino Tejarejo, Dulce Viejo Tejarejo y Cream Tejarejo.
- Etiquetado y presentación: Botella de 750 cc.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

B) Relativos a la empresa:

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Tejarejo, S.L.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.2.738/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.573.
- CIF: E-14.037.212.
- Domicilio y población: Domicilio social: C/ San Vicente de Paúl, 2, 2.º. 14004 Córdoba. Bodega: Carretera de Fernán Núñez, Km. 4. La Rambla (Córdoba).

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica.